CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 007 DE 2026

OBJETO:

Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó.

Enero
2026

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó", previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por lo tanto, la CVS en cumplimiento de uno de sus objetivos misionales requiere de la articulación de acciones para la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y administradas por la CVS, como una actividad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026.

OBJETO

Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó

Código Clasificador de Bienes y Servicios	Clase
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101505	Monitoreo ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental

ACTIVIDADES Y ALCANCES

Para esta propuesta se trabajará con la comunidad que interactúa en la zona, las autoridades, actores locales y otros entes potenciales, contribuyendo de forma significativa a la implementación de los planes de manejo, todo ello mediante un enfoque participativo e interdisciplinario; teniendo en cuenta como componente transversal en todos los procesos las herramientas de Educación Ambiental.

La metodología se agrupa según los programas de la Implementación, desarrollando actividades de la siguiente manera:

Actividad 1. Apoyar las acciones del Programa Vida Manglar, sumado a las actividades de vigilancia y control y acciones afines, relacionadas con el uso sostenible del bosque de manglar. El desarrollo de esta actividad incluye como mínimo ocho (8) seguimientos y control mediante recorridos acuáticos y terrestres en las zonas de aprovechamiento sostenible y los centros de acopio.

Actividad 2. Capacitar a las asociaciones de mangleros legalmente constituidas del área protegida; únicos autorizados para el aprovechamiento del bosque de manglar, para el perfeccionamiento de los tramites en los permisos de aprovechamiento y movilización, relacionada con la plataforma SUNL. Esta actividad incluye cuatro espacios de capacitación comunitaria o institucional; tres espacios, uno por municipio, más uno institucional.

Actividad 3. Promover y continuar la estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones. Incluye la solicitud de academia, turistas u otras visitas a la Estación CIMACI para temas investigativos, educativos y recreativos; así mismo la realización de talleres, abordando los temas de conservación, desarrollo sostenible, áreas protegidas, fauna, flora y servicios ambientales, sumado a la celebración de fechas ambientales y participación en congresos o seminarios. En este programa se suman las estrategias de divulgación por diferentes medios de comunicación (radio, prensa, y

publicaciones). Incluye como mínimo una celebración ambiental y cinco talleres en Instituciones Educativas, sumado al número de visitas solicitadas y tramitadas desde la corporación.

Actividad 4. Apoyar el seguimiento *ex situ* de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones, conforme a lo establecido en la Resolución N°2298 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las condiciones de salud. El desarrollo de esta actividad incluye la revisión y valoración medico veterinaria de los individuos que se encuentran ex situ en la estación CIMACI de la Corporación; contando con dos revisiones durante el periodo del convenio.

Actividad 5. Implementar actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación Ciénaga de Baño, con énfasis en la observación de los objetos de conservación y el fortalecimiento de ecoturismo comunitario; mediante la identificación de áreas de la presencia de las especies, mediante monitoreos biológicos y participativos. Es importante realizar monitoreo de la biodiversidad en el ecosistema, que pueda aportar información de indicadores respecto a la presencia de la especie invasora *Hydrilla verticillata,* reportada en el área protegida durante el 2025.

Para lograr la conservación de la fauna se deben implementar acciones de investigación, manejo, seguimiento, establecer normas adecuadas, y de manera transversal a todos los programas, se debe concientizar y educar a la comunidad. Los procesos de investigación están orientados al conocimiento y comprensión de los recursos biológicos, particularmente de los objetos de conservación, involucrando a la comunidad. De igual manera se debe crear una conciencia de conservación de los recursos de fauna en las poblaciones cercanas al humedal. Se realizarán dos (2) monitoreos biológicos, uno comunitario y dos espacios de capacitación orientado al conocimiento de la fauna, que aporte al programa de ecoturismo, liderado en esta localidad.

TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
1. INGENIERA FORESTAL. Título de ingeniero forestal, con experiencia mínima de 5 años en trabajo con manglares, especialmente en zonificación y ordenamiento forestal.	1	4,5
2. PROFESIONAL BIOLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de manglar.	1	4,5
3. BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos.	1	5
4. PROFESIONAL EN BIOLOGIA marina con experiencia en gestión y coordinación de proyectos de más de 10 años.	1	5
5. BIOLOGO. Título en Biología, Junior para inicio de actividades biológicas y acompañamientos de actividades de conservación y vivero. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
6. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
7. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y	1	4

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
procesos de educación ambiental.		
8.PROFFESIONAL SOCIAL: Título de Psicóloga para apoyo a actividades del ecoturismo y fortalecimiento de capacitades	1	4
9.PROFESIONAL SIG. Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas.	1	5
10.TECNICO. Título de técnico. Auxiliar jurídico para las áreas protegidas	1	4
11.TECNICO FORESTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	1	4
12. TECNICO AMBIENTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades.	1	4
13.TECNICO AMBIENTAL. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades. Para DCS CIENAGA BAÑO	1	4
14.TECNICO. Título de técnico. Para apoyo a actividades del tema forestal y actividades de vigilancia y control de la CVS en las áreas Protegidas	1	4
15. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Técnico en administración con experiencia de dos (2) con énfasis en temas financieros, control de presupuesto y organización y elaboración de informes.	1	5

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDAD			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Contratación y legalidad del convenio								
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	Educación Ambiental Divulgación e información	Celebraciones ambientales						
		Talleres en Instituciones Educativas						
		Información medios de comunicación						
		Divulgación en la zona sobre medidas adoptadas y resultados obtenidos **DRMI y DCS**						
		Talleres de fortalecimiento Ecoturismo						
	Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias	Coordinación Plataforma SUNL						
		Actividades de verificación						
		Capacitación Mangleros						
MONITOREO Y CONTROL	Fortalecimiento en la conservación de los	Actividades de Control y vigilancia						
		Actividades Programa						

ACTIVIDAD			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
	manglares	Vida Manglar						
BIODIVERSIDAD	Monitoreo y seguimiento a la conservación in situ y ex situ de fauna silvestre	Reporte veterinario de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán						
	Monitoreo especies objeto de conservación	Salidas de campo y observación de las especies objeto de conservación en el DCS Ciénaga de baño						
SISTEMATIZACION	Avances e informes	Análisis de información y productos						
		Informe final y video						

OBLIGACIONES DE LA CVS

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de estas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
3. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Brindar apoyo profesional, técnico, logístico, operativo y de insumos requeridos para adelantar el presente convenio, incluidos las reuniones con agencias estatales que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio
7. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
8. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio conforme el plan operativo del mismo.
9. Presentar a inicio de cada mes al encargado por la Corporación del control y vigilancia del presente convenio para su visto bueno, la planeación de las actividades a desarrollar durante el respectivo mes.

10. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
11. Presentar informes mensuales técnicos, financieros y contables de avance de la ejecución del convenio y un informe final consolidado.
12. Durante el proceso de liquidación del convenio el conveniante deberá tramitar y resolver todas las solicitudes y requerimientos que se dieron o emitieron durante la ejecución del convenio hasta su culminación a satisfacción.
13. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
14. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
15. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.
7. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el plan estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 416.699.410), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 365.000.000).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, le corresponderá aportar a la entidad la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 291.699.587).

De acuerdo con el procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.699.410).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el convenio es de SEIS (6) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se ejecutará en todos los municipios del departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE:

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$ 365.000.000	$0	$ 365.000.000
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A $ 51.699.410		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	SUMA IGUAL O SUPERIOR A $ 416.699.410		

- **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

- **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, a cuatro (4) meses de ejecución, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del supervisor.

- **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, a los seis (6) meses de ejecución de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del supervisor.

- **Cuarto desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años más
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos la implementación del plan de manejo de dos áreas Protegidas en el departamento de Córdoba en las categorías de DRMI y DCS: Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino el Río Sinú y Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó"*.."

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. REDAM

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá descargar y presentar el registro de Deudores Morosos, con una fecha de antelación no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de actividades de conservación manejo y uso sostenible en áreas protegidas declaradas.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, la certificación de experiencia debe acompañarse de copia del contrato celebrado, junto con un informe o acta donde se evidencie las actividades desarrolladas o ejecutadas; copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y en caso de personas naturales la fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto del proyecto a ejecutar, esto es, la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 416.699.410)

12. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de

capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo Corriente	Igual o mayor a 4
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.53

13. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la Administración	Gastos de implementación de los proyectos 2024/ Total gastos de funcionamiento 2024	POSITIVO
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2024/ Total de contribuciones del sector privado 2024	POSITIVO

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

14. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro. Ello no debe variar con las condiciones generales establecidas por la CVS en los documentos pre -contractuales. La ESAL debe aportar el desglose de los gastos por concepto de administración.

15. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.699.410), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

16. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente cuyo objeto sea la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de planes de manejo ambiental.	**Hasta 300 puntos**
2	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de educación ambiental con comunidades (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 300 Puntos**
3	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de monitoreo de especies amenazadas (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**
4	El proponente que adicionalmente demuestre actividades de conservación, manejo y uso sostenible en áreas protegidas declaradas (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 51.699.410).
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también

podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria Pública	Miércoles 14 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 2:00 pm del jueves 15 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Viernes 16 de enero de 2026 a las 2:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 10:00 am del lunes 19 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Martes 20 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Jueves 22 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Viernes 23 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General – CVS

Proyectó: Lina Marcela P / Abogada Contratista SGN
Revisó: Maria Angelica Saenz/ Asesora de Dirección.